



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN ACCESO ABIERTO ENTRE EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Entre el **Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales**, en adelante **CLACSO**, representado en este acto por su Directora Ejecutiva **Dra. Karina Batthyány** (DNI N° 95.952.482), con domicilio en Estados Unidos N° 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **Universidad Nacional del Litoral**, en adelante **UNL**, a través de su Editorial, representada por su Rector, **Dr. Enrique Mammarella**, DNI N° 16.573.392, con domicilio en la calle Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En continuidad del vínculo establecido entre **CLACSO y UNL**, y para favorecer la circulación democrática del conocimiento, se celebra el presente acuerdo cuyo objeto se define en la cláusula segunda.

SEGUNDA: Este convenio tiene por objeto la publicación de libros de la editorial de la **UNL (Ediciones UNL)** en soporte digital y acceso abierto en una biblioteca específica integrada al portal de la Librería Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales de **CLACSO**.

TERCERA: Para hacer efectivo lo establecido en el presente convenio, **CLACSO** designa a la Dirección Adjunta de Publicaciones y la **UNL** a la Dirección General Editorial como las áreas interlocutoras y encargadas de llevar adelante las gestiones correspondientes en cada una de las instituciones.

CUARTA: **CLACSO** se compromete a implementar en su portal de la Librería Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales (<https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana>) una Biblioteca específica y exclusiva para la publicación de los libros en acceso abierto de la **UNL**. Esta biblioteca deberá denominarse **Ediciones UNL** y llevar el logotipo identificatorio correspondiente y un texto de presentación.



QUINTA: Cada obra incluida en la Biblioteca deberá ser acompañada por la referencia clara de su autoría y los datos editoriales: número de ISBN o ISSN, sello editorial y fecha de edición. También podrá incorporarse un resumen de la obra y otras informaciones pertinentes.

SEXTA: La **UNL** se compromete a proveer los insumos necesarios para la Biblioteca: el logotipo identificatorio de **Ediciones UNL** y un texto de presentación que deberá ser aprobado por **CLACSO** antes de su publicación. También se compromete a realizar una selección de publicaciones de su catálogo pertinentes para la Biblioteca (a la que se le sumarán periódicamente novedades), que serán aprobados por el Comité Editorial de la **UNL**, así como a entregar a **CLACSO** los archivos y metadatos necesarios para ser publicados en la correspondiente Biblioteca dentro del portal.

SÉPTIMA: La **UNL** enviará a **CLACSO**, en cada caso, un listado y los detalles de las publicaciones postuladas para ser incluidas en la Biblioteca. **CLACSO** deberá aprobar cada una de las postulaciones y luego de ello la **UNL** enviará los materiales necesarios para ser incorporados a la Biblioteca.

OCTAVA: La **UNL** se compromete a contar con todos los derechos y/o autorizaciones correspondientes y necesarios para la publicación de los materiales en la Biblioteca dentro del portal de **CLACSO**. Y se hace responsable en tal sentido, deslindando a **CLACSO** ante cualquier reclamo respecto de los derechos de autor. En ningún caso el presente convenio modifica la propiedad de los derechos sobre las obras publicadas. Únicamente se autoriza a **CLACSO** a publicar las obras en la Biblioteca **Ediciones UNL** en las condiciones establecidas por el presente acuerdo.

NOVENA: La **UNL** enviará a **CLACSO** los libros en formato PDF. **CLACSO** no podrá alterar, modificar o fraccionar el PDF enviado, excepto la incorporación de su logotipo identificatorio en la contratapa o última página del PDF.

DÉCIMA: **CLACSO** y **UNL** se comprometen, en el marco de sus posibilidades, a difundir y promocionar la **Biblioteca Ediciones UNL**.



UNDÉCIMA: El presente convenio permanecerá vigente mientras ninguna de las partes solicite mediante comunicación fehaciente por escrito su rescisión, la que deberá hacerse con 2 (dos) meses de antelación; y mientras no cambien las condiciones formales o técnicas establecidas en el mismo.

En caso de rescisión, **CLACSO** deberá retirar de su portal tanto la propia Biblioteca como todo el material que allí se hubiera publicado, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días desde la fecha de finalización del acuerdo.

DUODÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

Dra. BATTHYÁNY, Karina

Dr. MAMMARELLA, Enrique